



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**014440 10 AGO 2021**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa Psicología de la Universidad Mariana, ofrecido en modalidad presencial en Pasto (Nariño).

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el programa Psicología de la Universidad Mariana, ofrecido en modalidad presencial en Pasto (Nariño), actualmente cuenta con acreditación de alta calidad por el término de 4 años, expedida por el Ministerio de Educación Nacional en virtud de la Resolución 11947 del 25 de julio de 2018.

Que por medio de la Resolución 12948 del 23 de septiembre de 2013, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado al programa Psicología de la Universidad Mariana, ofrecido en modalidad presencial en Pasto (Nariño), por el término de siete (7) años.

Continuación de la Resolución " Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa Psicología de la Universidad Mariana, ofrecido en modalidad presencial en Pasto (Nariño).."

Que la Universidad Mariana, propuso a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior–SACES- la renovación del registro calificado al programa Psicología, ofrecido en modalidad presencial en Pasto (Nariño), con 154 créditos académicos, una duración estimada de diez (10) semestres, periodicidad de admisión semestral y 35 estudiantes a admitir a primer periodo.

Que la Sala de Evaluación de Ciencias Sociales, Periodismo e Información de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, en ejercicio de la competencia asignada en la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, y en concordancia con el Decreto 5012 de 2009, y la Resolución 10414 del 28 de junio de 2018, en sesión del 13 de mayo de 2021, estudió la información que fundamenta la solicitud formulada y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación y recomendó a este Despacho renovar el registro calificado al programa Psicología de la Universidad Mariana, ofrecido en modalidad presencial en Pasto (Nariño), con 154 créditos académicos, una duración estimada de diez (10) semestres, periodicidad de admisión semestral y 35 estudiantes a admitir a primer periodo.

De igual modo, se solicita emitir concepto favorable sobre la relación docencia servicio y así informarlo a la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, para los siguientes escenarios de práctica:

- HOSPITAL SAN RAFAEL DE PASTO - HOSPITAL SAN RAFAEL DE PASTO – SEDE 01: 7 estudiantes en práctica simultánea.

- FUNDACION HOSPITAL SAN PEDRO - FUNDACION HOSPITAL SAN PEDRO – SEDE01: 5 estudiantes en práctica simultánea.

- E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO - HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO – SEDE 01: 6 estudiantes en práctica simultánea.

Que la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 3° del Decreto 2006 de 2008, modificado por el Decreto 1298 de 2018, compilados en el Decreto 780 de 2016, mediante Acuerdo número 00148 del 31 de mayo de 2021, emitió concepto técnico favorable sobre el escenario de práctica visitado que soporta la relación docencia - servicio del programa, así:

**Acuerdo 00148:**

| INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR | ESCENARIO DE PRÁCTICA   | PROGRAMA ÁREA DE LA SALUD | CUPOS |
|-----------------------------------|---|---------------------------|-------|
| UNIVERSIDAD MARIANA               | HOSPITAL SAN RAFAEL DE PASTO - SEDE 01                          | PSICOLOGÍA                | 7     |
|                                   | FUNDACIÓN HOSPITAL SAN PEDRO - SEDE 0                           |                           | 5     |
|                                   | E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO - SEDE 01 |                           | 6     |

Que este Despacho acoge los conceptos emitidos por la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social y de la Sala de Evaluación de

Continuación de la Resolución " Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa Psicología de la Universidad Mariana, ofrecido en modalidad presencial en Pasto (Nariño).."

Ciencias Sociales, Periodismo e Información de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES- y encuentra procedente renovar el registro calificado al programa Psicología de la Universidad Mariana, ofrecido en modalidad presencial en Pasto (Nariño).

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1. Decisión.** Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

|   |                            |
|---|----------------------------|
| <b>Institución:</b>                         | <b>Universidad Mariana</b> |
| <b>Denominación del programa:</b>           | <b>Psicología</b>          |
| <b>Título a otorgar:</b>                    | <b>Psicólogo (a)</b>       |
| <b>Modalidad:</b>                           | <b>Presencial</b>          |
| <b>Lugar de desarrollo:</b>                 | <b>Pasto (Nariño)</b>      |
| <b>Número de créditos académicos:</b>       | <b>154</b>                 |
| <b>Número de Estudiantes a 1er periodo:</b> | <b>35</b>                  |

**Artículo 2. Actualización en el SNIES.** El programa identificado en el artículo anterior deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

**Artículo 3. Oferta y publicidad.** De conformidad con el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

**Artículo 4. Inspección y Vigilancia.** El programa descrito en el artículo 1 de esta Resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

**Artículo 5. Renovación del Registro Calificado.** En los términos establecidos en el Decreto 1075 de 2015 o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces.

**Artículo 6. Modificación del Registro Calificado.** En los términos establecidos por el Decreto 1075 de 2015 o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces.

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces.

**Artículo 7. Notificación.** Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente Resolución al representante legal de la Universidad Mariana, a su apoderado o

Continuación de la Resolución " Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa Psicología de la Universidad Mariana, ofrecido en modalidad presencial en Pasto (Nariño).."

a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 8. Recursos.** Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

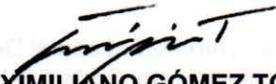
**Artículo 9. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**Artículo 10. Constancia de ejecutoria.** En firme el presente acto administrativo, remitirse copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C.,

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

  
**JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES**

Proyectó: Shirley Sánchez Bolívar – Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Revisó: Germán Allirio Córdón Guayambuco- Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Eicy Patricia Peñalosa Leal - Directora de Calidad para la Educación Superior

Cód. Proceso. 54338